

MINISTERIO DE DEFENSA

19939 *RESOLUCIÓN 452/38462/1999, de 29 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se queda sin efecto el nombramiento de alumnos para el ingreso en el centro docente militar de formación para el acceso a militar de complemento, adscritos a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad.*

Queda sin efecto el nombramiento de alumnos para el ingreso en el centro docente militar de formación para el acceso a militar de complemento, adscritos a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, publicado por Resolución 452/38399/1999, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 192, del 12), de la Subsecretaría de Defensa, del personal que se relaciona, por no haber efectuado su presentación en la Escuela Militar de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Resolución:

Don José María Martos Tello (documento nacional de identidad número 34.795.606).

Don José Luis Monroy Antón (documento nacional de identidad número 50.837.745).

Madrid, 29 de septiembre de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

19940 *RESOLUCIÓN 452/38464/1999, de 6 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se modifica parcialmente la Resolución 452/38454/1999, de 21 de septiembre, por la que se publica el número de plazas correspondientes a la cuarta incorporación de la convocatoria de acceso a Militar profesional de Tropa y Marinería.*

Queda sin efecto el contenido de la llamada (1) que figura en el anexo de la Resolución 452/38454/1999, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 233, del 29), y que afecta a las plazas correspondientes al apartado 1.1 de la convocatoria, en el sentido de que el personal femenino podrá optar a todos los destinos en cualquier Ejército publicados en la referida Resolución sin excepción alguna.

En consecuencia, la fecha límite de admisión de instancias y documentaciones en los centros de reclutamiento se amplía, extendiéndose a veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19941 *ORDEN de 1 de octubre de 1999 por la que se modifica la Orden de 30 de junio de 1995, por la que se establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.*

En desarrollo de las previsiones contenidas en el Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, se promulgó la Orden de 30 de junio de 1995, por la que se establece el baremo de méritos aplicable a los procesos de promoción interna de los funcionarios de dicho Cuerpo.

La Orden citada recoge, entre otras cuestiones, una previsión relativa al reconocimiento del tiempo de servicio prestado en las

Fuerzas Armadas como militar de reemplazo o de empleo, como mérito para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía.

Sin embargo, no contiene referencia alguna que permita valorar como mérito para el ingreso en la categoría de Inspector, el tiempo de servicio prestado como funcionario del Cuerpo Nacional de Policía en categorías inferiores, cuando se pretenda el acceso a la misma por el sistema de oposición libre. Con el fin de eliminar los agravios que de ello se derivan, parece oportuno introducir la modificación pertinente en la mencionada Orden de 30 de junio de 1995, y a ello va dirigida la presente disposición.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, previo informe del Consejo de Policía y con la aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Único.—Se añade a la Orden de 30 de junio de 1995, por la que se establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, una disposición adicional cuarta con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta.

1. Será considerado como mérito para el ingreso por el sistema de oposición libre en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía el tiempo de servicio prestado como funcionario de dicho Cuerpo, el cual será valorado, durante la fase de oposición, con la puntuación que se establece a continuación, que se incorporará a la suma final de la puntuación que se obtenga en las pruebas realizadas:

2. Puntuación:

Por cada año de servicio en la categoría de Policía: 0,20 puntos.

Por cada año de servicio en la categoría de Oficial de Policía: 0,30 puntos.

Por cada año de servicio en la categoría de Subinspector: 0,40 puntos.»

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 1999.

MAYOR OREJA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19942 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de septiembre de 1999 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Intervención General de la Seguridad Social).*

Advertido error en la publicación de la Orden de 7 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 226, del día 21), por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Intervención General de la Seguridad Social), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 33763, en el párrafo primero, al final, donde dice: «...para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas del grupo A.», debe decir: «...para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los grupos A, B y C.»

En la misma página, en la base primera, punto 2, apartado B), b), donde dice, al final del párrafo: «Ello sin perjuicio de que los funcionarios destinados o con reserva de puesto en provincias